



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A C T A Nº XX/2013
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2013.

Excmos/as. Sres/as.:
Presidente:
D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a tres de octubre del año dos mil trece, siendo las trece horas y cuarenta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo, excusando su inasistencia los Vocales Excmos. Sres. D. Manuel Almenar Belenguer y D. Antonio Dorado Picón. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I-1- 1.- Con relación a la petición deducida por **Dña. Pilar Parejo Pablos, Magistrada** en situación de adscripción a la Audiencia provincial de Las Palmas tras su cese en la Presidencia de la misma Audiencia Provincial, de corrección de errores del anuncio de concurso de traslado en el Boletín Oficial del Estado, de adjudicación de la Presidencia de su Sección segunda, sin obligación de permanencia en tal destino por el plazo de dos años y manteniendo la preferencia establecida en el artículo 340 de la LOPJ, la Comisión permanente acuerda participar a la referida Magistrada :

1.- Que no procede llevar a cabo la corrección de errores solicitada, una vez constatada la procedencia de los acuerdos de adscripción y de convocatoria del concurso de traslado entre Magistrados/as, ambos de esta misma Comisión Permanente, de fecha 25 de septiembre de 2013.

2.- Que una vez declarada en esta situación de adscripción, no viene obligada a tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien ni le resulta por tanto de aplicación el plazo establecido en el artículo 327 de la misma Ley Orgánica, de obligatoria permanencia en el destino que le asigne la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

3.- Asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340, mantendrá su preferencia de obtención de destino durante el plazo de dos años a contar desde su cese en el cargo de Presidenta de la Audiencia provincial, en plaza



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de su categoría de las que deben proveerse por concurso voluntario no reservada a especialista.

Con relación a este acuerdo formula Voto particular la Vocal Dña. Margarita Robles Fernández, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1.- Que la cuestión había sido virtualmente resuelta en la tarde de ayer, con cuatro votos a favor de adjudicar la Presidencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, y por tanto retirar esta plaza del concurso de traslado entre Magistrados.

2.- Que pese a haber cuatro votos favorables, que constan por escrito en este sentido, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial no quiso tener por celebrada una Comisión Permanente virtual sobre el tema, pese a que sí se celebró otra Comisión virtual para resolver una comisión de servicios de una plaza de refuerzo en la Audiencia Nacional.

3.- Que se ha convocado una Comisión permanente presencial para el día de hoy pese a que consta en la agenda del Consejo que D. Antonio Dorado Picón se encontraba en el acto de apertura del año judicial en Andalucía, y D. Manuel Almenar Belenguer en unas Jornadas de Jueces de lo Mercantil en Barcelona. Ello no obstante, en la tarde de ayer ambos hicieron constar por escrito que su posición era la de adjudicar la plaza a Dña. Pilar Parejo y por tanto que se retirase esta plaza del concurso ofertado.

4.- Procede acceder a las peticiones de Dña. Pilar Parejo, y en este sentido debería acordarse la continuación de la misma en la Presidencia de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a la que accedió en su día mediante el correspondiente concurso, plaza que por tanto no ha perdido en ningún momento, y en la que debe continuar manteniendo la preferencia de conformidad con el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5.- El precedente que parece tener en cuenta la posición de dos miembros de la Comisión Permanente hace referencia a un supuesto absolutamente distinto del ahora contemplado, ya que allí se hacía mención a una cuestión de preferencia entre dos ex presidentes de Audiencia Provincial, y el entonces recurrente no era presidente de una sección, a diferencia de lo que ocurre en el caso de la Sra. Parejo.

6.- El acuerdo tomado por dos miembros de la Comisión Permanente es manifiestamente ilegal, por cuanto en el mismo no se puede resolver si se queda congelado o no un magistrado, ya que en el supuesto de que la Sra. Parejo optara por concursar se quedaría congelada.

7.- A la misma se le genera indefensión en los términos del acuerdo de la Comisión Permanente, por cuanto si no concursara y cualquier otro magistrado/a, al tomar parte en el concurso de traslado solicitara la presidencia de la Sección segunda, la Sra. Parejo, que ha manifestado su voluntad de esa presidencia, se quedaría sin la misma. Es evidente, por tanto, que la posición de los dos miembros



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de la Comisión Permanente impone a la Sra. Parejo la obligación de concursar con la consecuencia derivada de la ley de quedarse congelada una vez resuelto el concurso, o bien, si no toma parte en él, asumiría el riesgo de quedarse sin la plaza si cualquier otro miembro de la carrera judicial solicitase la Presidencia de la Sección segunda que indebidamente ha sido ofertada en concurso. Se estima por tanto que se está produciendo una vulneración de los derechos de Dña. Pilar Parejo a quien, con el acuerdo tomado se deja al albur de lo que pueda decidir la Sala de Gobierno, prescindiendo de que la misma en su día accedió por concurso a la Presidencia de la Sección segunda.

A instancia de Dña. Almudena Lastra de Inés, la petición al Servicio de Personal Judicial de que, con la propuesta de resolución del concurso de traslado entre Magistrados, anunciado por acuerdo de 25 de septiembre, se incorporen las Sentencias del Tribunal Supremo que se hayan pronunciado sobre la materia objeto del acuerdo de la presente sesión.

A instancia de Dña. Margarita Robles Fernández, que planteó por escrito dirigido a la Secretaría General y a todos los miembros de la Comisión permanente la corrección de errores y la adjudicación de la Presidencia de la Sección segunda. Hace constar su protesta, a los efectos que pueda considerar oportunos, por la convocatoria de una Comisión Permanente sin dos de sus miembros y sin tener en cuenta la manifestación de voto y voluntad que ellos han hecho de atender la petición de Dña. Pilar Parejo. Todo a efectos de ella y de la Vocal que efectúa la protesta.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se procede a continuación a dar lectura del Acuerdo adoptado siendo aprobado por mayoría de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las catorce horas, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL